

<b>CONSEJERÍA: FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES</b>
Dirección General de Juventud
Consulta pública del proyecto
<p>PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN 1410/2024, DE 23 DE ABRIL, DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS PARA JÓVENES EN EL MARCO DE LA ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL Y LA EDUCACIÓN NO FORMAL EN LA COMUNIDAD DE MADRID.</p>
Problemas que se pretenden solucionar
<p>El proyecto de orden modificará parcialmente las bases reguladoras de las subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, para el desarrollo de proyectos para jóvenes en el marco de la animación sociocultural y la educación no formal, con el fin de introducir ciertas mejoras que permitan una mayor concurrencia de beneficiarios.</p> <p>La redacción actual, dado gran interés y número de solicitudes recibidas, limita el reparto de los recursos entre el gran número de solicitudes presentadas. Por ello, se considera necesario introducir cambios, que potencien el desarrollo de acciones para jóvenes y valoren equitativamente los proyectos. El éxito de estas acciones reside en que abordan temas actuales y utilizan metodologías basadas en la participación, el trabajo en equipo, la experimentación, la creatividad y el desarrollo de un sistema de valores.</p>
Necesidad y oportunidad de la norma
<p>Tras la primera convocatoria de esta subvención se ha detectado la necesidad de introducir ciertas mejoras técnicas. Los cambios propuestos: precisan conceptos, amplían el plazo de resolución, ajustan los gastos subvencionables, reducen el importe máximo a subvencionar y modifican algunos de los criterios de valoración.</p> <p>El objetivo es alcanzar la financiación de un mayor número de proyectos y llegar al mayor número de jóvenes posible.</p>
Objetivos
<p>La tramitación de esta modificación tiene los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Mejorar las condiciones que han de reunir los proyectos a subvencionar.</li> <li>– Adaptar los requisitos y obligaciones que han de cumplir los posibles beneficiarios.</li> <li>– Adecuar el importe máximo de algunos de los gastos subvencionables.</li> <li>– Adecuar el importe máximo a subvencionar.</li> <li>– Modificar los criterios de valoración para adaptarlos a la normativa vigente y a la realidad de las entidades.</li> <li>– Ampliar el plazo de resolución de la subvención.</li> </ul>

Posibles soluciones alternativas	
Al tratarse de cambios puntuales de menor envergadura, de acuerdo con el principio de eficacia, se considera como mejor opción la de modificar el texto de las bases reguladoras, en vez de aprobar unas nuevas.	
El Viceconsejero de Presidencia y Administración Local	La Directora General de Juventud